

ASPECTOS FUNDAMENTALES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ELAS PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CÓRDOBA PARTICIPATIVA – DURANTE EL AÑO 2020

Publicación extracto convocatoria: BOP n.º 34 de 19 de febrero de 2020
<http://www.dipucordoba.es/bop>

¿A quien va dirigida?

Podrán solicitar la subvención prevista en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con la exclusión del municipio de Córdoba capital.

¿Cual es su finalidad?

Incentivar y fortalecer un Gobierno participativo que favorezca el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas, y les permita beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos y ciudadanas, así como impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de la ciudadanía en asuntos públicos que redunden en políticas públicas de mayor calidad, fortaleciendo así la cultura democrática.

La financiación de proyectos realizados o pendientes de realizar por Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas durante el año 2020, dirigidos a fomentar la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales, la implicación ciudadana en la ejecución de la mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7, de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

No se admitirán proyectos de carácter plurianual. Deben estar finalizados a 31.12.2020. En el proyecto se deberá hacer **referencia explícita** a los objetivos de desarrollo sostenibles **(ODS) de la Agenda 2030** relacionado/s con el mismo y/o actividad/es que se desarrollen. En la página web del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, en el siguiente enlace <https://www.dipucordoba.es/accionesubvencional> pueden consultar documento informativo.

¿Que proyectos y actividades se subvencionan?

Aquellas dirigidas a:

- a. Potenciar el tejido asociativo.
- b. Promover procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a los vecinos y vecinas.



- c. Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- d. Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios o conferencias.
- e. Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en los asuntos públicos de su localidad.
- f. Promover procesos deliberativos de participación ciudadana, para el desarrollo de medidas que impliquen a los vecinos y vecinas en la gestión pública de su municipio.
- g. Dinamizar la vida colectiva de aldeas o núcleos de población separados.
- h. En todo caso, también se consideran subvencionables en el ámbito de esta convocatoria aquellas actividades participativas que se realicen o impulsen a instancias de órganos de participación ciudadana, tales como Consejos Locales de Participación Ciudadana, Mesas de Participación o cualquier otro de naturaleza análoga..

¿Que cuantía se subvenciona?

La convocatoria esta dotada de una cuantía máxima de **200.000 euros**. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. El importe de las subvenciones será como máximo del 75% del coste total de la actividad. Sólo se podrá presentar una única solicitud. La cuantía que se conceda no podrá superar la cantidad de **3.500 euros**.

El abono de la subvención otorgada se realizará con carácter anticipado, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

¿Cual es el plazo para solicitarla?

El plazo de presentación de solicitudes abarca **desde el 20 de febrero al 12 de marzo de 2020.**

La solicitud se presentará de manera exclusiva a través del registro electrónico de la Diputación de Córdoba.



Acceso tramitación electrónica: sede electrónica del sitio Web corporativo de la
Diputación de Córdoba: www.dipucordoba.es/trámites.

¿Se admite reformulación de la solicitud?

Si, cuando el importe de la subvención de la propuesta de **resolución provisional** sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

¿Que se valora?

En cada proyecto presentado se valora:

1. La coherencia del proyecto con **la finalidad y el objeto de la convocatoria**, considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos (Hasta 20 puntos)
2. **Claridad** de los objetivos, **concreción** de las actividades y **optimización** de los recursos materiales y humanos (Hasta 20 puntos)
3. La coherencia y desglose del presupuesto con el proyecto presentando. (Hasta 15 puntos)
4. La localización del proyecto: (Hasta 15 puntos)

-Entidades de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando **el proyecto o alguna de las actividades se realice en una aldea o núcleos de población separado** (15 puntos)

-Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (10 puntos).

-Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos)

5. Mecanismos de **coordinación** de la entidad local **con el tejido asociativo** para poder llevar a cabo la actividad o implicación de los mismos en el proyecto (Hasta 10 puntos).
6. Evaluación y seguimiento: **indicadores de evaluación** en concordancia con las actuaciones y objetivos propuestos (Hasta 10 puntos).
7. Carácter **innovador** del proyecto o actividad (Hasta 10 puntos).

Más información:

Email: participacionciudadana@dipucordoba.es

Web: <https://www.dipucordoba.es/ayuntamientoselasparticipacion>